

Constancia secretarial: Manizales, 16 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de CONFECAMARAS al Oficio No. 171 del 16 de febrero de 2023, en el cual se ordenó el embargo y secuestro de los bienes muebles propiedad de la demandada NEIDY LEIVA ALVAREZ, objeto de prenda garantía mobiliaria inscritos en CONFECAMARAS.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se oficie a CONFECAMARAS para que dé respuesta al Oficio No. 171 del 16 de febrero de 2023 e indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00235b86559e39d08ca39ba4481a881a67567cdbeaf36106f10b1654019e19d5**

Auto notificado por estado del 18 de mayo de 2023

Documento generado en 17/05/2023 07:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>